



169

Señor Juez del Circuito.

AÑO COMÚN DE
MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y SEVE.
Vale
treinta centavos.

Manuel de Jesus Quijano, vecino
a U. según derecho digo que por el
presente memorial doy i confiero mi
poder con las obligaciones legales,
al Sr. Delfin Restrepo para que
representando mi persona, derechos
i acciones, cobre i perciba del Señor
Julio Arboleda la cantidad de dos
mil pesos de a 5% de capital i todos
los intereses procedentes de ella, que me
debe hasta el día de hoy. Este cobro
puede hacerse por la vía ejecutiva i
ordinaria, o continuando, si lo fuer
a bien el expediente instruido el año
de 1852 por el Sr. Aniceto Valencia como
mi apoderado que fue. Autorizo al
Sr. Restrepo para que pueda transigir
según mis instrucciones i para que ha
ga cuanto yo mismo pudiera ejecutar;
pues que desde ahora protesto que apro
bare cuanto cuanto pratique relevando
lo de costas. Popayan, 15 de octubre de

Manl. de J. Quijano

Popayan, Octre. 16 de 1859

Este poder se ha presentado personal
mt. fir el Sr. Quijano ante los infrasc.
citos juez i Sub. Joaquín González

J. O. Ortiz Joaquín González

